



DECRETO N° 1230

CHIGUAYANTE, 13 JUL 2018

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53/2018 de fecha 19 de enero de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 19 de enero de 2018, que aprueba el programa social denominado "Desarrollo Estratégico de las Comunicaciones"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 25 de junio de 2018, Rubricado en el Ord. N°1063 de fecha 22 de junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°248/2018 de fecha 04 de julio 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio N°1063 de fecha 22 de junio de 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem de honorarios.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Desarrollo Estratégico de las Comunicaciones" el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 19 de enero de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa "Desarrollo Estratégico de las Comunicaciones" el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 19 de enero de 2018, en cuanto se aumenta el Ítem "Honorarios" a \$43.733.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/PPG/msb

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**
13 JUL. 2018
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 8:35
FIRMA: JSV